

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL HOTEL FUENTEMAR SITO EN CHICLANA DE LA FRONTERA, PROPIEDAD DE EMSISA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

EXPEDIENTE EMSISA/PATRIMONIO/03/2022

Señores asistentes a la sesión:

Presidente:

Dña. Eva M.ª Verdugo Aragón.

Vocales:

Dña. Belén Muñoz Baraja.

D. Francisco Gómez Baro.

Dña. Manuel Sierra Casanova.

Secretaria:

Dña. Carmen M.ª Caballero Brea.

Secretaria Suplente:

Dña. Elena Catalán Villena

En la ciudad de Chiclana de la Frontera, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 3 de octubre de 2022, en las Oficinas Centrales de EMSISA Empresa Municipal, S.A, sitas en calle La Plaza, núm. 3, 4º Nivel, previa citación cursada al efecto, se reunieron las personas relacionadas al margen, bajo la Presidencia de Dña. Eva M.ª Verdugo Aragón.

Y siendo la expresada hora, se dio comienzo al acto cuyo desarrollo fue el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
34048034F EVA MARIA VERDUGO (R: A11068004)	11/10/2022 08:24:41
CABALLERO BREA CARMEN MARIA	10/10/2022 14:47:13

Orden del día

- 1.- Acto de Apertura y calificación administrativa.
- 2.- Acto de valoración de oferta.
- 3.- Aprobación de acta: 1-EMSISA/PATRIMONIO/03/2022

PUNTO PRIMERO. ACTO DE APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas de esta licitación, se informa a la Mesa de Contratación permanente del Consejo de Administración de EMSISA, como órgano de asistencia técnica y especializada del mismo, que a través de la Plataforma de Contratación del Estado ha presentado oferta para esta licitación, la empresa que se relaciona a continuación:

EMPRESA	Fecha/hora de Presentación
Balneario de Chiclana, S.L.	26/09/2022 - 16:34 horas

La oferta presentada por la empresa Balneario de Chiclana, S.L., se presentó en el plazo establecido en la licitación.

Como se indica en la cláusula 11 del PCAP, la presentación de ofertas se debe de realizar de forma telemática, y la proposición se presentará en un archivo electrónico único cerrado denominado "Documentación administrativa y proposición económica" y firmado por la empresa licitadora o persona que lo represente, con arreglo al modelo facilitado en la plataforma.

En el archivo electrónico único se deberá de incluir:

1. Anexo IV, relativa a la solicitud de participación en el procedimiento y capacidad para contratar
2. Justificante de haber constituir garantía con arreglo a lo establecido en la cláusula 9 del presente pliego.
3. Anexo V, relativo a la oferta económica.

Se procede a dar cuenta a la Mesa de Contratación, del contenido del sobre presentado por la empresa licitadora Balneario de Chiclana, S.L.

1. En el Anexo IV – *Solicitud de participación y capacidad para contratar*, la empresa licitadora no ha incluido el citado anexo modelo que se adjunta en el Pliego.

En la cláusula 12 del PCAP, se indica que *"La no presentación de la declaración responsable, contenida en el Anexo IV, determinará la exclusión de la empresa licitadora. Sólo será objeto de subsanación si la declaración responsable no está firmada o se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el presente Pliego siempre que ésta se ajuste al contenido del mismo"*.

A este respecto, no aporta el Anexo IV, así como tampoco aporta ninguna Declaración Responsable escrita en otro formato, que contenga el contenido del citado anexo.

Por otro lado, la empresa licitadora Balneario de Chiclana, S.L. en el sobre único adjunta la siguiente documentación:

- Información mercantil interativa de los Registros Mercantiles de España – Registro Mercantil de Cádiz.
- Justificante de reserva de licitación por la entidad bancaria BBVA, por importe de 129.028,40 €.

OFICINAS CENTRALES: Cl. La Plaza, 3 - 4º Chiclana de la Fra. -11130- Tfno.: 956 403171 Correo: contratacion-emsisa@emsisa.chiclana.es

2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
34048034F EVA MARIA VERDUGO (R: A11068004)	11/10/2022 08:24:41
CABALLERO BREA CARMEN MARIA	10/10/2022 14:47:13

P00671a1472a0b1190a07e606b0a0818V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472a0b1190a07e606b0a0818V>

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Declaración responsable de la Administradora de Balneario de Chiclana, S.L.

2. Justificante de haber constituir garantía con arreglo a lo establecido en la cláusula 9 del presente pliego. Aporta el citado justificante.

3. Anexo V, relativo a la oferta económica. No aporta el Anexo V, así como ningún otro documento que se asemeje al mismo. Sólo ha indicado en la Plataforma de Contratación del Estado el importe de la oferta, pero careciendo de un documento que incluya la cantidad ofertada, contraviniendo así, lo marcado en la cláusula 12 del PCAP, en donde se indica que "La cantidad ofertada se expresará en número y letra, en caso de duda prevalecerá la escrita en letra sobre los números", así como no realizando el compromiso expreso de la empresa licitadora de mantener la oferta durante el plazo mínimo de seis (6) meses.

De conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Interpretada dicha disposición a contrario sensu, cabe concluir que cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta.

Por todo lo expuesto, esta Mesa de Contratación acuerda que se debe de excluir la oferta presentada, porque no cumple los requerimientos del Pliego, no aportando los anexos IV y V, siendo motivos de exclusión de la oferta, tal y como se indica en el PCAP.

PUNTO SEGUNDO. ACTO DE VALORCIÓN DE OFERTA.

No se procede a realizar valoración alguna, ante la no admisibilidad de la oferta presentada.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la lectura del acta de la presente sesión a los señores y señoras asistentes a fin de que puedan prestarle su conformidad.

Los Sres/Sras. Asistentes aprueban por unanimidad el acta de la presente sesión.

Y no siendo otro el objeto del presente se dio por terminada la reunión, siendo las doce horas y diez minutos de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual certifico y doy fe.

Dña. Eva M.^a Verdugo Aragón
Presidente

Dña. Carmen M.^a Caballero Brea
Secretaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
34048034F EVA MARIA VERDUGO (R: A11068004)	11/10/2022 08:24:41
CABALLERO BREA CARMEN MARIA	10/10/2022 14:47:13